# IA GACETA

# DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 13 de Junio de 1893.

Número 134.

# ADMINISTRACION: IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JUNIO.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Martes 13. San Antonio de Padua. (Patrón de Puntarenas, de Curridabat y de Cot.) Santa Felícula, vírgen y mr.

CONTENIDO.

# SECCION OFICIAL.

## SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública. —Acuerdo N. 1472. Hace un nombramiento.

CARTERA DE JUSTICIA.—Acuerdo No. 123. Restablece

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdo N. 202. Conmuta una pena por multa y declara varias solicitudes sin lugar.

CARTERA DE BENEFICENCIA. Acuerdo N. 67. Esta: blece una Junta de Sanidad en Limón.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública. Informe.

Gobernación. - Documentos defectuosos. Informe.

Policía. Telegramas.

HACIENDA. - Oficio.

una plaz a.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. - Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

## SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

N. 1472.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Junio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Ángel Soto para director de la escuela de varones de Concepción de Alajuela.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Jiménez.

Cartera de Justicia.

N. 123.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Junio de 1893

Con vista de la solicitud del Alcalde del

cantón de Grecia, á fin de que se restablezca una plaza de 2º escribiente para dicha Alcaldía, y lo informado sobre el particular por el Supremo Tribunal de Justicia, el Presidente de la República

## ACUERDA:

Dotar la plaza referida de 2 º escribiente, con el sueldo mensual de \$ 30-00 — Publíquese. Rubricado por el señor Presidente. — Jiménez.

Cartera de Gracia.

Nº 202.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Junio de 1893.

De conformidad con el informe de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Primero. Con presencia de los artículos 31 y 109 del Código Penal, conmutar en ciento un pesos de multa la pena de sesenta días de arresto á que fué condenado Benedicto Cruz y López, por complicidad en el delito de lesiones.

Segundo. Declarar sin lugar la solicitud de Javier Morera, en que pide se cambie á su hijo Rafael Morera el lugar del confinamiento á donde fué sentenciado por lesiones, por no encontrarse el caso presente comprendido en ninguna de las disposiciones del artículo 109 del Código Penal.

Tercero. Declarar improcedente la conmutación solicitada por Paula Salazar, en favor de su esposo Fermín Zamora, procesado por lesiones, por no haber mérito para otorgarla; y sin lugar la rebaja de pena pedida por Juana Vargas Chaves, en favor de su hijo Victoriano Sánchez, reo de los delitos de robo y hurto, por no haber compurgado aún la mitad de la pena á que fué sentenciado por el segundo delito, aunque sí la totalidad del primero.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Jiménez.

Cartera de Beneficencia.

Nº 67.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Junio de 1893.

Considerando: que el mal estado sanitario del puerto de Limón exige providencias especiales, encaminadas á evitar el desarrollo de enfermedades epidémicas y á aliviar en lo posible la situación aflictiva de sus moradores, el Presidente de la República

## ACUERDA:

Art. I.—Establécese en el citado puerto una Junta de Sanidad compuesta por el Médico del Pueblo y por los Doctores T. H. Taylor y F. Viellard, presidida por aquel de los miembros que la mayoría de la Junta designe.

Art. II.—Organizar con vecinos de aquella localidad, una junta de socorros compuesta de cuatro miembros, elegidos y presididos porel Gobernador de la comarca.

Art. III.—Fundar el número de casas de sanidad que á juicio de las dos juntas expresadas fuere necesario, para atender en ellas á los enfermos pobres y á los que encontrándose aislados carezcan de los medios de asistencia indispensables para su curación.

Art. IV.—Son atribuciones de la Junta de

Sanidad:

 a) Dictar todas aquellas providencias necesarias para prevenir el desarrollo de las enfermedades en la población.

b) Nombrar uno de entre sus miembros para que asista á domicilio á los enfermos pobres que por circunstancias especiales no puedan abandonar su domicilio para ser atendidos en las casas de sanidad.

c) Organizar el servicio de las casas de sanidad, proveerlas de todo lo necesario para la asistencia de los enfermos y tomar á su car-

go su manejo y dirección.

d)—Hacer, de acuerdo con el Gobernador, los nombramientos de ecónomo, enfermeros y demás personal que el buen servicio de las casas de sanidad exija y asignarles los sueldos correspondientes.

e)—Aprobar ó improbar las cuentas del ecónomo y autorizarlas para su pago.

Art. V.—Son atribuciones de la Junta de Socorros:

a)—Ordenar se trasladen con las precauciones debidas, los enfermos que encontrándose en los casos del artículo III, deban ser atendidos en las casas de sanidad.

b)—Determinar la cantidad de víveres, de ropas ó de dinero que deba proporcionarse diariamente á cada familia pobre cuyos individuos enfermos estén en el caso de ser socorridos á domicilio.

 ε)—La Junta de Socorros llevará un libro de actas en que se hagan constar los auxilios que ella acordare y el nombre de las personas

6 familias en cuyo favor se otorguen.

Art. VI.—El Gobernador de la comarca cubrirá las órdenes de pago que las respectivas Juntas expidan; hará distribuir diariamente á domicilio los auxilios ordenados por la Junta de Socorros; proveerá aldespacho de las recetas de los médicos y á la entrega de los medicamentos que éstos ordenen para los enfermos á domicilio; ejecutará por medio de sus subalternos todas las disposiciones que las expresadas Juntas acuerden para el mejor desempeño de su cargo y dará cuenta diariamente á esta Secretaría, de cuanto se haga en cumplimiento de esta disposición.

Art. VII—Asígnase á cada uno de los expresados Doctores Taylor y Viellard, el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos.

Art. VIII—Los gastos consiguientes al cumplimiento del presente acuerdo, se cargarán á eventuales de esta cartera.—Publíquese.
—Rubricado por el señor Presidente—Por ausencia del Secretario del ramo, el de la Guerra, IGLESIAS.

## DOCUMENTOS VARIOS.

## Instrucción Pública

Señor Inspector General de Enseñanza,

Inspección de Escuelas de la provincia. Alajuela, 30 de Mayo de 1893.

(Conclusión).

En seguida y ya entrada la segunda quincena del presente mes, dejé al señor Obregón al frente de la oficina y me trasladé al cantón del Naranjo, visitando antes los distritos de Sarchí Sur, Sarchí Norte, San Jerónimo y Cirrí, dal cantón de Grecia, que faltaban por visitar.

SARCHÍ SUR. - La escuela de varones, que cuenta con un buen local, no se había abierto por falta de maestro. Ultimamente fué nombrado el señor don Francisco García, persona de respetabilidad y de aptitudes, que no dudo desempeñará su puesto á satisfacción del Gobierno y de los vecinos, quienes me manifestaron estar muy satisfechos con tal nombramiento. Me ví en el compromiso includible de dar á dicho señor García una licencia de tres días para trasladarse á Cartago por asuntos de familia que reclamaban urgentemente su presencia en esa ciudad.

Algunos vecinos pudientes se interesan vivamente por la apertura de la escuela de niñas, para lo cual están haciendo los preparativos necesarios, medida que propondré oportunamen-

SARCHÍ NORTE.-El respetable y patriota vecino, señor don Joaquín Rodríguez, ha trabajado sin descanso por dar cima á la conclusión del edificio escolar, en el cual están ya instaladas ambas escuelas. Es digno de encomio la actividad y celo de este señor, quien ha puesto de su propio peculio el dinero necesario para proseguir la obra que ya está á su término, secundando así los laudables esfuerzos que con el mismo fin hizo su muy digno antecesor, el señor don Desiderio Soto, que fué el iniciador de la obra, ahora un año.

Como la Junta debe recibir muy en breve la suma que le corresponde por empréstito, el local en referencia recibirá la última mano y ambas escuelas quedarán dignamente instaladas.

La escuela de varones tiene una notable asistencia y nada dejan que desear la disciplina y marcha general de la escuela, encomendada á la hábil dirección de don Higinio Alfaro Soto, secundado por su ayudante, el aprovechado y juicioso jovencito Francisco Alfaro.

El señor Director practicó en lectura y lengua castellana,

dejándome plenamente satisfecho.

La escuela de niñas está recién abierta, y promete frutos opimos, tanto por la consagración é interés de su Directora, señorita Ester Mondragón, como por la puntual asistencia de

Esta escuela carece de los muebles más indispensables; pero la Junta ha dictado ya providencias para dotarla de lo más necesario á la mayor brevedad.

San Jerónimo. Los trabajos del local de enseñanza están paralizados por la penuria en que se encuentra la Junta, y me complazco en manifestar á U. la decisión y actividad de esta Corporación, que preside don Macedonio Aguilar. Es muy justo, ya que este distrito carece de rentas y que no cuenta sino con \$ 9-00 de empréstito, que el Gobierno lo auxilie con una cantidad suficiente para terminar dicha casa de enseñanza, lo cual he solicitado ya con instancia.

Tomé los datos necesarios para averiguar el estado en que se encuentran dos pequeñas propiedades raíces que han sido donadas á la Junta en favor de las escuelas, y de las cuales no han recibido hasta el presente provecho ninguno tales esta-

blecimientos.

Las escuelas se encuentran malamente alojadas. En la escuela de varones encontré 26 niños de los 50 matriculados, los cuales fueron interrogados por el maestro en lectura y castellano. A este respecto se hicieron al señor Director las convenientes observaciones.

En la escuela de niñas encontré 22 de las 29 matriculadas. Fueron examinadas en lectura corriente 8 niñas. Las demás empiezan á formar sílabas unas y otras á conocer las letras. Se hicieron à la señora Directora las indicaciones del caso.

CIRRÍ.-El antiguo local de la escuela de varones necesita algunas reparaciones. El señor Presidente de la Junta me prometió hacerlas cuanto antes, así como tomar las medidas conducentes á la construcción del local de la escuela de niñas. Mucho espera esta Inspección de los ofrecimientos del señor Presidente, don Pedro Valverde, quien promete ser un hombre serio é interesado por el bien del barrio.

La escuela de varones se halla bien clasificada en dos grados, que no alcanza á desempeñar un solo maestro, aunque redoble sus esfuerzos, máxime cuando el número de alumnos es mucho, relativamente, como el de los que concurren á esta escueia, que son 49, los que fueron examinados por el maestro en aritmética. Además de las observaciones hechas al señor Director se le recomendaron mucho los ejercicios de cálculo

mental, con los niños del segundo grado sobre todo. La escuela de niñas está recién instalada en una casa de ningunas condiciones para su objeto; pero según me manifestaron tanto el señor Presidente como algunos vecinos, dentro de tercero día se pasará á otra más adecuada que ya conozco, por haber funcionado en años anteriores dicha escuela. La concurrencia de niñas me dejo satisfecho, tanto que dentro de pocos dias, cuando ingresen las niñas que faltan, habrá necesidad de nombrar una ayudante.

## CANTON DEL NARANJO.

SAN MIGUEL.-Contiguo al de varones, se construyó en el año anterior el local de niñas, que es la única escuela que funciona actualmente, por la renuncia del Director de la de varones, don Mariano Castro U., lo cual ha sido sensible por las buenas aptitudes que desplegó durante los pocos días que dicho señor estuvo al frente del establecimiento, según me lo manifestaron el Presidente de la Junta y algunos vecinos.

Concepción. - Este distrito escolar, de nueva creación, quedará segregado del ue Palmitos, en el que, según informes, hay un crecido número de niños de ambos sexos. Hasta hoy no he recibido insinuación ninguna de los vecinos para el establecimiento de escuelas.

Hay 33 matriculados: 20 varones y 13 niñas. La Junta, à pesar de sus pocos recursos, cuenta con la decisión del vecindario y la suya propia, y ha dotado la escuela con 4 bancas, pizarra, ábaco, algunos útiles de enseñanza y reloj. Funciona la escuela en un departamento de la casa de don Vicente Herrera. Esta recomendable Junta levantará pronto un detalle para la construcción del local y la adquisición de útiles.

CANDELARIA. - En la escuela de varones figuran 95 niños matriculados, de los cuales encontré presentes 65: 37 de primer grado, 12 del segundo y 16 del tercero. Esta escuela cuenta con un ayudante, y creo precisa, dada la clasificación, que es correcta, según el examen practicado, la creación de una nueva plaza de ayudante, la que provisionalmente está á cargo del aprovechado alumno, Federico Carmiol. Es recomendable la laboriosidad de su director.

La escuela de niñas se halla también en buen pie. De las 52 niñas matriculadas había presentes 47, 20 de segundo y tercer grado, bajo el cuidado de la Directora, y 27 del primer grado, de la ayudante.

La Junta proyecta la construcción de un nuevo local para contener ambas escuelas, las cuales ha provisto últimamente de algunos útiles.

San Juanillo. - El señor Jerónimo Jiménez, Presidente de la Junta de Educación del distrito, se halló presente en el acto de la visita de la escuela de varones, en la que encontré 47 niños de los 58 matriculados. Según el examen practicado, ordené al señor Director la incorporación del tercer grado al segundo, por considerarlo así más natural y de positivo provecho para los educandos.

En la escuela de niñas encontré 30 de las 32 matriculadas, las cuales cursan preparatoria y primer grado, que fueron exa-

minadas en aritmética y lengua castellana.

Como el señor Jiménez, actual Presidente de la Junta, según renuncia que ha hecho, fundándola legalmente, recibió instrucciones mías para hacer la entrega al sustituto, aún no se han armado todos los pupitres que la Junta compró en el Almacén Nacional. Estas instrucciones se concretaron especial-

1ª A hacer que se cobren las multas por falta de asistencia; 2º á proveer á las escuelas de los útiles de que carecen; y 3ª á mandar construír el armario para la Biblioteca Escolar.

La Barranca. - La Junta de este distrito escolar, á pesar de que las escuelas no funcionaban hacía algunos años, ha dejado altamamente complacida á esta Inspección por la actividad y celo con que ha llenado sus múltiples obligaciones, todas ellas cumplidas à esfuerzo propio y del vecindario. Con una contribución ha dotado á la escuela de varones de 12 pupitres al estilo moderno, más cómodos aún que los extranjeros, de los textos de la Biblioteca escolar, de libros de lectura, etc. y de los útiles de enseñanza más indispensables en toda escuela.

En nota particular me he dirigido al Ministro de Instrucción Pública para solicitar la creación de una plaza de ayudante que necesita la escuela de varones; y al mismo tiempo un auxilio en dinero para ayudar á la Junta al pago de una casa que ha comprado con destino á la escuela de niñas.

La Junta de Educación de este distrito la componen los señores Jerónimo Rojas, Lorenzo González y Antonio Rodrí-

ZARCERO.-En nota particular al Ministerio de Instrucción Pública comunico lo relativo á mi visita á este distrito, todo lo cual se redujo á excitar á los vecinos y á la Junta para la provisión de locales adecuados para sus escuelas. En la de va-

rones encontré 45 niños, y en la de niñas hay matriculadas 33. NARANJO.-La escuela de varones se encuentra dirigida por el maestro español, señor Aproniano M. Herrero. Hay matriculados 86; asistentes en tercer grado 6, en segundo 26, en primer 48.

En el acta se hicieron algunas indicaciones al señor Director, con el objeto de hacer equitativo el trabajo de los maestros de primero y tercer grados, así como para unificar y establecer mejor la disciplina de la escuela.

Por el examen practicado se vió la mala preparación de los

alumnos en años anteriores.

La escuela de niñas se halla hábilmente regentada por la señorita Julia Carvajal. Aunque el examen practicado en los grados segundo y tercero no fue muy satisfactorio, me prometo que esta escuela dará opimos frutos en lo venidero, tanto por las aptitudes de su Directora como por el interés que está desplegando la actual Junta de Educación. Esta Corporación ha recomendado últimamente á uno de sus miembros para representarla en el otorgamiento de la escritura del terreno cedido por la Municipalidad para la construcción de la casa de enseñanza del distrito, con cuyo objeto hay ya muchos materiales acopiados.

> Soy su atento s. s., F. F. NORIEGA.

## Gobernación

## Documentos Defectuosos

en el partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 1º del corriente

Ivan Executed Contill to	Tomo	Asiente
Juan Ezequiel González Ruiz Tecla	50	741
		742
Agustín — — Rosa Badilla Alvarado	-	743
	51	5200
Ascensión Díaz Aguilar	54	1467
Ascension Diaz Agunar	52	2971
Ninfa Rodríguez Barquero	54	1387_
- Barquero	53	3482
Ramón Madrigal Gamboa	54	1388
	53	3994
Mercedes Romero Picado	54	1234
Treated Romero Freado	5.3	3051
Gordiana Rodriguez Matamoros	54	1294
matamoros	53	3448
Victor de Jesús Granados Rodri-	54	1229
guez Ismael de Jesús Granados Rodri-	53	3454
Moisés de Jesús Granados Rodrí-		3453
Gregorio de Jesús Granados Ro-		3452
dríguez Erlinda de Jesús Granados Rodrí-		3451
Leonardo de Jesús Granados Ro-		3450
driguel		3449
Indalecio Fallas Camacho		2341
		-0.45

Ramona Soto Ugalde	53	4727
_ T.J. T	54	1176
Ezequiel Jiménez Vargas	-	1108
Manuel Mora Retana	-	1119
Modesto Villalobos Díaz	-	1156
Adolfo Madrigal Mora	-	1159
Leandro Rodríguez Umaña	-	1198
Rafael Cerdas Mora	-	1201
Ricardo Brenes Volio	-	1017
Jua Isidoro de Jongh Van Cowor-		-
den	-	820
Osvaldo Odio Boix		1211
		1265
Alberta D	-	1032
Alberto Brenes Córdoba		818
Antolico Delgado Salazar		996
Soto y Ramírez	-	992
Demetrio Montero Chaves		1273
José Badilla Cordero	-	1075
Napoleón Vargas Quirós	-	1123
Registro Público San José vo d	a Innia d	347

Registro Publico. San Jose, 10 de Junio de 1893.

José Mª Acosta.

Nº 130.

# Sedor Secretario de Estado en el despacho de

Gobernación de esta provincia. San José, Abril 20 de 1893.

Tengo la honra de dar á Ud. el informe á que se refiere su circular nº 66 de 15 de Marzo próximo pasado, y al efecto principio por la sección relativa á

#### ORDEN PUBLICO.

Salvo algunas tentativas que ambiciosos descontentos han hecho para trastornar el orden normal y pacífico de este pueblo laborioso, las cuales felizmente han podido ser á tiempo reprimidas, debido á la eficacia de las medidas dictadas por el Gobierno de la 'Nación, puede decirse que la paz pública ha permanecido inalterable durante el curso del pasado año económico, sin que haya habido que lamentar desgracia de ningún género ni sacrificios particulares de los que llevan el luto y la miseria al seno de la familia.

## SALUBRIDAD.

A mediados del año anterior hubo grande y legítima alarma con motivo del cólera, que se presentó en Europa haciendo estragos ruidosos. Nuestras comunicaciones con ese continente son prontas y continuadas y el temor de que el azote nos llegara á invadir fué cosa que preocupó naturalmente todos los ánimos. Con vista de la terrible amenaza, el Gobierno dictó por medio de la Secretaría correspondiente, medidas prudentísimas, según consta de la circular nº 47 del 23 de Setiembre del mismo año próximo pasado. Las autoridades subalternas de esta provincia las pusieron inmediatamente en ejecución, y si la peste hubiera llegado á presentarse desgraciadamente en este país, lo más probable es que no hubiera podido arraigar en esta provincia, por lo menos en esta capital.

Por lo demás, hemos tenido la dicha de que no haya aparecido tampoco ninguna otra epidemia en ninguno de

los pueblos que componen esta provincia.

No obstante que la salubridad se ha conservado en condiciones apetecibles, debo hacer especial mención del Ayuntamiento de esta ciudad, quien, persuadido de que el aumento progresivo de esta población y el incremento cada vez mayor de las materias y desperdicios que entran en descomposición disminuyen en proporción las condiciones de salubridad de la misma, no ha perdido ocasión de remover los obstáculos que se oponen á la conservación de la salud pública y de realizar hasta donde sus recursos lo permitan, todas aquellas mejoras que contribuyan á favorecer las condiciones sanitarias de las poblaciones de su circunscripción.

Es de sentirse que las demás Municipalidades de los cantones menores no hagan mayores esfuerzos en mejorar las condiciones higiénicas de los pueblos de su dependencia y que se limiten á observar en cada caso las prescripciones dictadas por el Gobierno ó por la Gobernación de la provincia, sin que traten de dar un paso más en sentido del progreso, según me he persuadido en mis visitas á varios de los cantones sobredichos. Conviene, por tanto, que las Municipalidades se penetren de la importancia de mantener y mejorar cada vez más este importante ramo del servicio público, y que las autoridades políticas subalternas, en quienes debe suponerse alguna ilustración ó por lo menos mucho buen sentido práctico, propongan á estas corporaciones las medidas encaminadas al logro de este fin, hasta donde lo permitan sus recursos locales, á fin de evitar las enfermedades endémicas que en algunos de esos pueblos suelen sufrirse cada año, quizás por descuido en el mantenimiento de buenas condiciones higiénicas, ó por la falta de medidas que tiendan á mejorar éstas en todo sentido, y especialmente en la parte relativa á la conservación de las aguas en perfecto estado de frescura, limpieza y abundancia, á fin de que sean potables para el hombre y los animales domésticos, y de que puedan servir para los demás usos de la vida.

Sobre este punto importantisimo de la higiene, el Ayuntamiento de esta capital abriga la confianza de que el Supremo Gobierno se servirá dictar disposiciones que obliguen á las Municipalidades de los territorios en que tienen origen las fuentes que las abastecen de este elemento indispensable, á conservar los bosques que abrigan esas fuentes v á mantenerlas en estado de pureza De otro modo se corre el riesgo de dejar más tarde á estas poblaciones sin agua y de tener que arbitrar dispendiosos y extraor-

dinarios recursos para la provisión de ella.

Otro punto digno de llamar la atención y que ya ha preocupado á algunos de los Ayuntamientos anteriores es la necesidad de encontrar el medio de establecer excusados que no infecten ó que infecten lo menos posible el aire de esta población y puedan estar al alcance de todas las fortunas, puesto que el Municipio no tiene los exhorbitantes recursos que necesitaría para realizar por su cuenta esta magna empresa.

Se ha dicho hasta la saciedad que las aguas de la cañería de esta población no pueden jamás ser potables si no se hacen llegar á ella por tubos ó por atarjea cerrada, para evitar el ingreso de materias extrañas y dañosas, y aunque esto es cierto, no tiene la Municipalidad los cuan-

tiosos recursos que esta obra necesita.

En cuanto á la necesidad que se siente de dar pronta y fácil salida fuera de la ciudad á los desperdicios, aguas sucias y materias en descomposición que arrojan á los caños de las casas particulares ó que se mantienen en el interior de las mismas y que afectan la salubridad pública, se necesita, como es sabido, de desagües ó cloacas capaces de dar salida á la considerable cantidad de estas materias que en corrupción expelen todos los edificios de la ciudad; y por ello la Municipalidad, como medida de pronta y realizable ejecución, ha dispuesto la prolongación de la cloaca del mercado en una extensión de ochenta á cien metros, á fin de ir aumentando en lo posible uno de los pocos desagües que por ahora tiene la ciudad. Lo mismo se propone hacer con la construcción de la cloaca situada en la calle 19 Nor-

No debo concluir este capítulo sin indicar la necesidad de la emisión de una ley general que establezca los principios generales que deben regular la conducta de los habitantes de la República en materia de salubridad y la de las autoridades encargadas de mantenerla.

#### RENTAS MUNICIPALES.

El producto de las rentas municipales de este cantón alcanzó en el año que acaba de espirar á la cifra de \$

Esa suma se invirtió en los diferentes ramos del servicio municipal de la manera siguiente:

En el servicio de aguas y cañerías de esta ciudad.....\$ 9675-65 En el deshigiene, limpia de caños, riego, recolección de basuras, etc ..... 16765-57 En macadamización de calles de esta ciudad..... 24503-56 En composición y refección de las 8667-81 mismas ..... En la construcción de puentes sobre las calles de esta ciudad..... 1600-00 En la alimentación de reos y detenidos y gastos en las cárceles ..... 7327-08 En el pago de sueldos de empleados municipales ..... 23155 47 En útiles de escritorio de las oficinas municipales ..... 2923-06 En compra de terrenos para prolongación de avenidas y calles y ensanche de las mismas..... 6009-13 En la construcción de edificios municipales y reparación de los mismos. 7697-49 En el servicio de alumbrado de 12702-78 esta ciudad..... En composición de los caminos

Acerca del producto é inversión de rentas municipales de los cantones menores omito hacer especificación detallada porque, con excepción de los informes de los Jefes Políticos de Goicoechea y Puriscal, que suministran datos suficientes sobre los diversos puntos que comprende la circular nº 66 de 15 de Marzo próximo pasado, los demás pecan por deficientes en varios de esos puntos, y porque no he podido obtener hasta ahora el que corresponde al cantón de Tarrazú.

10878-97

vecinales correspondientes à este cantón

Por estos motivos considero de interés público mandar publicar íntegros y adjuntos al presente los dos informes de los Jefes Políticos de Goicoechea y Puriscal, á fin de que el público pueda formar juicio consciente del estado de progreso en que se encuentran estos Municipios, de la acertada inversión que han dado al producto de sus rentas y del espíritu que alienta á sus habitantes en la realización de las empresas que para su propio bien han ejecutado

y tienen ya emprendidas.

Como obras iniciadas por mí en la visita que acabo de hacer al cantón de Tarrazú, debo hacer en este lugar especial mención de la Junta encargada de la construcción del puente del Parrita en la vía general de Santa María, y que la componen don Encarnación Zúniga, don Pascual Vargas y don Trinidad Montero. Esa Junta, con entusiasmo é interés dignos de todo enconmio, se esfuerza en llevar á cabo con toda prontitud la refección de esa obra en que están interesadas todas las poblaciones situadas sobre el mismo camino, y dadas la competencia, actividad y diligencia de esa Junta, es de esperar que no nos sorprenderá la crudeza del invierno sin obtener el coronamiento de esta empresa, no obstante las dificultades con que á cada paso tropieza dicha Junta para el logro de este fin.

No sucede lo mismo con la otra empresa que dejé principiada. La de enderezar y desechar por la margen

derecha del mismo río el trozo de camino de la cuesta de los Arrepentidos, mejora de todo punto indispensable para suavizar en su totalidad la fuerte inclinación de esta parte del camino. Por falta de datos no puedo saber á qué causa obedece la demora de la Junta encargada por mí para la ejecución de esta empresa; más atendida la idoneidad y celo de las personas que la componen, espero, que pronto se dará principio á su realización.

#### PRODUCTO DE LOS DETALLES PARA COMPOSICION DE CAMINOS.

El producto de los detalles correspondientes á los distritos de este cantón ascendió en el año último á la cifra de \$ 10626-61, y de esa suma corresponde:

A lo	s cuatro distritos en que está divid	ida esta ciu-
ad, ia sum	a de\$	171-00
Al dist	rito del Mojón	1526-50
id		1438-66
id	del Zapote	528-50
id	de San Francisco 2 Ríos	704-75
id	San Sebastián	162-50
id		336-75
id	Alajuelita	593-50
id	Matarredonda	814-25
id		582-50
id	Uruca	9-00
id	San Juan	497-70
id	San Vicente	1911
id	San Isidro	16-00
id		32-50

Con respecto de los cantones de Goicoechea y Puriscal, en los informes respectivos se encontrará el producto de los detalles correspondientes á cada uno de los distritos que componen dichos Municipios y por ello omito insertarlos en este capítulo.

En los demás cantones solamente los Jefes Políticos de Aserrí y Mora consignan en sus informes el producto de los detalles correspondientes à estos últimos, en la forma siguiente:

CANTON DE ASERRÍ.

Dist	rito Central \$	\$ 770-00
id	Poás	94-00
id	Tarbaca	309-00
id	Monterredondo	337-00
id	San Ignacio	272-00
id	Cacao	121-00
id	Palmichal	76-50
id	Guaitil	120-50
id	Ococa	41-50
id	Sabanilla	234-00
id	Cangrejal	361-25
id	Ceiba	83-00
id	La Legua	174-00
		-74
	CANTÓN DE MORA	
Dist	rito Central \$	425.00
id	Tabarcia	317-00
id	Piedras Negras	247-00
id	del Morado	89-00
id	del Guayabo	110-00
id	Cañas	61-00
id	Picagres	110-00
id	Jateo	107-00
id	Jaris	117.00
En l	os informes relativos á los demás	

ESPECIFICACION DE LA EXTENSIÓN DE CA-LLES Y CAMINOS Y DEL ESTADO EN QUE CA-

provincia no se encuentra esta especificación.

## DA UNO SE HALLA.

## CANTON DE SAN JOSÉ.

Distrito de Catedral, vía de Soledad á Desamparados, buen estado Distrito de Merced, vía á Mata- rredonda por el rincón de Cubillos,	1500	metros
Distrito del Mojón, enlastrados	1500	"
los caminos en parte con piedra y are- nón, buen estado	*****	
Distrito de Curridabat, buen es-	11425	23
tado	4030	22
id del Zapote, regular estado. id de San Francisco dos Ríos,	575	,,
regular estadoid de San Sebastián, buen es-	2000	31
tado	1000	23.
id del Hatillo	500	22
id de Alajuelitaid de Matarredonda, buen es-	500	"
id de Santa Bárbara, buen es-	1500	22
tado	2000	17
id de Uruca buen estado	500	22
id de San Juan, buen estado	3000	53
id de San Vicente		
id de San Isidro, con trabajo personal voluntario en vez		
id de San Jerónimo, regular	4050	22
estado	5000	33

Policía.

Telegrama de Limón, recibido en San José el 11 de Junio de 1893, á las 5 p. m.

#### Señor Ministro de Policía.

Referente á estado sanitario los facultativos me dicen hoy lo que copio:- Señor Gobernador de la comarca.—Limón, Junio 11 de 1893.—Informamos á Ud. del estado sa nitario de esta ciudad, durante las últimas 24 horas que se cuentan desde ayer á las 3 p. m. hasta hoy á la misma hora, y además hemos creído conveniente presentar á Ud. una lista de todos los enfermos en esta ciudad, etc. Calle del Pueblo Nuevo, calle de La Colina, Manuel Salazar, intermitente; calle Estación, Luciano Scott; calle de La Playita, Clementina Laida, en observación; Juan Kith, intermitente; Arturo Loaiza, reumatismo; Agelina Delgado Umaña, María J. Vargas, cuyo apellido se ignoraba ayer; María Chaves, intermitente; Finca Valverde, Estanislao Carballo, intermitente; José María Castillo, intermitente; Pueblo Nuevo, ingeniero Phillips, convaleciente; Emilio Cepa, intermitente; Plaza de la Gobernación, Manuel Monterosa, fiebre amarilla; Oscar Mott, id.; G. Carrock, id.; calle de Gobernación, Pedro Ferrua, fiebre amarilla, grave. En nuestro informe de 9 del corriente dimos cuenta á Ud. de que Santiago Quirós fué atacado de fiebre amarilla, y hoy murió á las 11 a.m. Tenemos el honor de suscribirnos de Ud. muy attos. ss.—José María Castro F.—B. T. Taylor, M. D.

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro muy atento servidor,

## BALVANERO VARGAS.

## Hacienda.

Por haber salido mal colocadas algunas cantidades, se publica nuevamente esta comunicacion.

Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José, 10 de Junio de 1893. SENOR MINISTRO:

En cumplimiento de la orden que V. se sirvió comunicarnos en oficio nº 42, de ayer, nos presentamos á las 3 p. m. del mismo día, al señor Director del

Banco de Costa Rica, con el objeto de visar las cuen-

tas que allí se llevan y practicar un arqueo. El señor Director estaba acompañado del Consejo de Gobierno del Banco, compuesto de los señores don Francisco Peralta, don Aniceto Esquivel, don Juan Hernández y don Juan Rojas, quienes, por desearlo así el señor Director, presenciarían y darían fe del estado del Banco en el momento de nuestra visita, sinembargo de que mensualmente hace el Consejo un examen minucioso de los libros y la verificación de los valores que tanto en metálico como en pagarés y billetes, existen en el Banco.

A las 3½ p. m. nos constituímos en el interior de las oficinas de despacho, acompañados de los señores ya mencionados; y los señores Director Ortuño y Subdirector Coronado dieron orden á los Cajeros y Tenedores de Libros para que pusieran de manifiesto las Cajas y la Contabilidad, á fin de que cumpliéramos, con entera libertad, el encargo con que V. se

sirvió honrarnos. Dimos, pues, principio examinando caja por caja el contenido de las que guardan los Billetes Naciona-

les en poder del Banco, y encontramos:

\$ 706217-50 Billetes del Gobierno en bóveda. 6362-00 ., .. ,. ,, la caja de servicio diario. \$ 712579.50 830182-54 en moneda, así: \$ 825288-74 metálico en bóveda y...... 4893-80 en caja de servicio.

830182-54

\$ 1542762-04 efectivo en caja. \$ 1094479-00 en Billetes de

Banco, así: . . \$ 860631-00 en bóveda y 233848-00 en caja de servicio.

\$ 1094479-00

\$ 2637241-04 igual al saldo del L. de cajz.

(Continuará.)

LA CARTERA ES LA SIGUIENTE:

\$ 3611647-59 Pagarés 641160-00 Créditos á la vista en cuentas corrientes. 43400-00 Bonos del Empréstito escolar. 134833-66 Sucursal de Alajuela.

105775-00 ,, Heredia. 107858-74 ... Cartago.

\$ 4644674-99

Además tiene el Banco en el exterior la cantidad de 157935-00 oro, por la cual puede girar á la vista.

EL CAPITAL DEL BANCO ES:

\$ 1155000-00, capital pagado y

367957-76, fondo de reserva que aumenta el capital

\$ 1522957-76

Tiene, además, un segundo fondo de reserva de 8325-94 y \$ 129886-64, reserva para dividendos.

Los billetes emitidos alcanzan á la suma de... \$ 4673307-00 y la circulación ayer 9 de Junio á las 3 p. m. era de

\$ 3641757-00

Como el cuádruplo del capital pagado, existente en Caja es de \$ 6091828-00, resulta que el Banco tiene derecho para emitir billetes por esa suma, y no lo ha hecho sino por la de \$ 4673307, de los cuales solamente circulaban ayer \$ 3641757-00.

Para concluír nos resta solamente hacer justicia, por segunda vez, al personal del Banco, por la buena voluntad y exquisita cortesía con que se prestó á suministrarnos todos los datos que pedimos, cosa muy fácil por cierto, debido á la exactitud y limpieza de los libros, y al manejo puro y cumplido de la Caja, prueba evidente de la hábil dirección del Banco de Costa Rica.

Nota:-La diferencia entre la cantidad de billetes emitida, con la que había en circulación y la que acusa la existencia en Caja, consiste en cheques á cargo del Banco Anglo, que tuvimos á la vista, y cuyos cheques considera el Banco de Costa Rica, como papel propio.

Nos suscribimos del señor Ministro con toda consideración muy atentos seguros servidores,

C. PINTO.

LUIS D. SAENZ.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

## Provincia de San José.

Abierto el juicio de sucesión de los cónyuges Hermenegildo Araya Corrales é Isabel Blanco Valverde, que fueron nayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de esta villa, cito y emplazo por segunla vez con el término de tres meses, que empezó á correr desle el quince de Abril anterior, fecha de la publicación del priner edicto, á todos les herederos, legatarios, acreedores y denás interesados para que se presenten á este despacho á justificar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo

Alcaldía del cantón de Goicoechea. Guadalupe, á las doce del día seis de Junio de 1893.

## MAURO ALVAREZ J

Julio Bernal

Jacinto Ortiz.

(Con fecha de hoy á las nueve de la mañana, la señora Juana Jiménez y Sotela, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Miguel de esta villa, tomó posesión, revio el juramento de ley, del cargo de albacea testamentaria del finado Pedro Ureña y Padilla, que fué mayor de edad, ca-ado, agricultor y vecino de Sau Miguel de esta villa. Alcaldía única. Desamparados, 22 de Mayo de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero.

Mauricio Castro.

Cítase y emplázase por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de don Juan Salguero Salas, que fué mavor de edad, casado, artesano y de este domicilio, para que dentro de tres meses, que empezaron á contarse desde el once de Marzo próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no la verifican.

Juzgado 1 º civil en primera instancia de la provincia de San José. 6 de Junio de 1893.

## ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de Mercedes Gon: ález Alvarado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad, y de su hiia Josefa Mercedes González Blanco, de dos días de edad, para que en el término de tres meses, que empezaron á correr el nueve de Mayo de este año, comparezcan ante este despacho a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera de San José. 10 de Junio de 1893.

JENARO LEIVA.

J. Ismael Garita. Secretario.

A quienes interese, se hace saber: que el señor Catali-

no Granados y Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, se ha presentado en esta alcaldía solicitando en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de la finada Francisca Ureña y Jiménez, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Miguel de esta villa, información posesoria de la tinca que se describe así: Un terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, constante el terreno como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decimetros cuadrados, y la casa que es de construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, cuarto, con una corredor y mide como ocho metros de frente, por siete metros de fondo, lindante: Norte y Este, con propiedad de Catalino Granados; Sur, con idem de Francisco Ureña; y Oeste, con idem de Juana Solís y entrada privada; lo adquirió la causante hace más de diez años como gananciales de la sociedad conyugal que tuvo con su finado esposo, José Granados y Morales; no tiene gravámenes y vale trescientos cincuenta pesos.

Se señalan treinta días para que todo el que tenga derecho en la finca descrita, se presente á este despacho á hacer

valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados. 10 de Junio de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. 3 1

Rafael Solano.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

A quienes interese hace saber: que á este despacho se ha presentado don Antonio Quesada Flores, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta ciudad, en concepto de padre legítimo de los menores Antonio, Tito, María, Adán y Ramón Quesada Valverde, sin oficio ni estado y de su mismo vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente, para que se inscriba en nombre de dichos menores en el Registro Público: solar situado en Alajuelita, distrito décimo de este cautón, lindante: Norte, quebrada y calle en medio, propiedad de Jesús Valverde y de Tiburcio Hidalgo: Sur, quebrada en medio, propiedad de Anastasio Chinchilla y Tiburcio Hidalgo: Este, quebrada en medio, propiedad de Jesús Valverde; y Oeste, calle en medio, propiedad de la sucesión de Carmen Gómez. Mide como diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintisiete decimetros cuadrados; está libre de gravámenes y vale cien pesos, adquirido por los expresados meneres por compra que de èl hicieron los expresados menores al señor Jesús Valverde Zúñiga, quien la poseyó á título de propietario, cuya posesión en unión de la de los nuevos dueños pasa de diez años. El mismo señor Antonio Quesada Flores, pide también información posesoria de una casa construída en el terreno descrito, la cual consta de doce metros, quinientos cuarenta milímetros de frente, por diez metros de fondo poco más ó menos, á fin de que se inscriba en nombre de la sociedad conyugal que tuvo el solicitante con la señora Teresa Valverde y Mora, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del indicado barrio de Alajuelita; esa casa, que vale doscientos pesos, fué construída á expensas de dicha sociedad y poseída por la misma á título de propietaria y libre de gravámenes á la muerte de la señora Valverde y después ha continuado poseyéndola la sucesión de ésta, á quien representa el propio señor Quesada en su carácter de albacea y en el que solicita la inscripción.

En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en el solar y casa referidos, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos dentro del término de

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 10 de Junio de 1893.

MARCELO BRENES

Juan Br. Jiménez, Srio.

El señor Jesús María Quirós Blanco, como albacca de la mortuoria de doña Ramona Cartín Mora, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, constante ésta de 10 áreas, 11 centiáreas y 86 decimetros enadrados cuadrados, y la casa de 29 metros 15 centímetros de fondo, por 14 metros de frente. Situada la finca en el cuartel del Carmen, distrito primero de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de Jesús Leiva y Ramón Cordero: Sur, idem de Josefa Esquivel y Alberto Chavarria y con calle en medio, de Filadelfo Salazar: Este, ídem de Mercedes Calvo, Victoria Rivas y Julio Guellert; y Oeste, ídem de Josefa Esquivel y Ramón Cordero. Sin gravámenes. Adquirida por cempra a Juan Chavarría. Vale

Los que tengan derechos en esa finca pueden legalizarlos en el término de lev.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 6 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES. L. Vargas B. Srio.

Ante mi, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado don José Dolores Chaves y Vargas, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la villa de Escasú, denunciando un terreno baldio sito en el punto llamado la "Huerta" del cantón de Escasú, comprensivo de ocho hectáreas, treinta y ocho áreas veintisiete centiáreas y cincuenta y dos decimetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Anselmo Sandi: Sur, idem de José Eustaquio Vargas, calle en medio: Este, idem de Pedro Sandi; y Oeste, idem de José Maria Bermúdez. Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con el denuncio de que se trata, hagan valer sus derechos como corresponde dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Ju-

nio 12 de 1893.

MELCHOR CAÑAS. Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia

de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de doña Ceferina Guerrero y Trejos, que fué vecina de la villa de De amparados de esta jurisdicción, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiuno del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente de dicha sucesión, de que fijen la suma que falta para completar los honorarios del albacea provisional y de que tomen en consideración lo referente á inventarios.

Juzgado 2º civil en 1º instancia de la provincia de

San José, 8 de Junio de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta Jiménez,

Cito y emplazo por tercera y última vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de Vicente Umaña Castro, que fué mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de San Vicente de esta ciudad, para que en el término de tres meses comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El término empezó a correr el 24 de Marzo de este año.

Alcaldía primera de San José -- 6 de Junio de 1893.

JENARO LEIVA.

J. Ismael Garita,

Secretario.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia

de esta provincia de San José,

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado don Eduardo Peralta Jiménez, mayor de edad. soltero, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, en concepto de albacea definitivo de la mortuoria de doña Maria Manuela Mayorga Arnesto, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Cartago, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno de potrero situado en la octava avenida Oeste de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia de San José, lindante: al Norte, calle en medio, con el Hospicio de Locos; Sur, con propiedad de don Luis Arce, don Alejandro Monestel, doña Eloisa de Calsamiglia, don Manuel Calderón, doña Emma de Valverde, don José Antonio Chavarría y don Bernardo Soto; al Este, con propiedad de don Bernardo Soto y al Oeste, calle en medio, con propiedades de don Gaspar Ortuño y Ors, don Vicente Alpizar y de don Antonio Carmona. Mide una hectárea, setenta y seis áreas y once centiáreas, equivalente á dos manzanas, seis mil cento ochenta y ocho varas cuadradas. Está libre de gravámenes y vale cinco mil doscientos treinta y siete pesos sesenta centavos.

La finca descrita la posevó la señora Mayorga Arnesto, por más de veinticinco años, quieta pacificamente y sin interrupción à título de dominio y la hubo por herencia de su esposo don Luciano Peralta Echavarría. En consecuencia, se previene à todos los que pudieren tener algún interés en la finca descrita, se presenten en este despacho á hacer valer sus de-

rechos dentro del término de treinta días. Juzgado segundo civil en 1ª instancia de la provincia de

San José, 3 de Junio de 1893.

MARCELO BRENES. Juan Bta. Jiménez. Srio.

A los señores Abelina Méndez, José Benjamin, María Juana, Salvadora, Juan y José Ana Sáurez y Méndez, se hace saber: que en la mortuoria de Juan Saurez Blanco, han recaído las providencias que dice: Juzgado primero civil. San José, á las nueve de la mañana del veintiséis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. En vista de la anterior manifestación nómbrase á don Luis Arroyo para albacea provisional de esta mortuoria, en reemplazo de la viuda Abelina Méndez: comparezca dicho señor á aceptar el cargo, y hágase la notificación por edictos á los demás interesados. Alberto Brenes.-L. Vargas B., Secretario. Juzg do primero Civil.-San José, à las doce del día veinte de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Declárase abierto el juicio de sucesión ab. intestato, del señor Juan Sáurez, nómbrase á la viuda Abelina Méndez, vecina de Alajuela, para albacea provisional; comisionase al señor Juez civil de aquella provincia para que sa sirva recibirle su aceptación y juramento y prevenirle señale casa en esta ciudad para oir notificaciones; procedase al inventario y depósito de los bienes que puedan pertenecer á la mortuoria: citese por edictos á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados para que en el término de ley comparezcan à hacer uso de sus derechos: notifiquese personalmente el emplazamiento á todos los herederos que se mencionan en el escrito anterior y téngase por parte al Licenciado don Vidal Quirós, en representación de la personas que indica.

Alberto Brenes.-L. Vargas B., Secretario. Juzgado 1° civil en en primera instancia de la provincia de San José.—29 de Mayo de 1893.

> Alberto Brenes. L. Vargas B., Secretario.

3-3

Ante mi, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado don Manuel Antonio Gallegos Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Heredia, denunciando hasta quinientas hectareas de un terrene baldio sito en el punto llamado "La Virgen" de la aldea de Sarapiqui, jurisdicción del cantón de Santa Bárbara de Heredia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de la Compania Agricola Arias y Núnez: Sur, denuncio de los señores José Badilla Ocampo, Victor Villegas y Recaredo Dobles: Este, propiedades de don Fadrique Gutiérrez, Vicente Viquez y herederos de Reyes Solera; y Oeste, rio Sardinal en medio, propiedades de la

Compañía dicha y de la Agrícola de Barba. Publico este denuncio para que las personas que se creau perjudicadas con él, hagan vater sus derechos como corresponda dentro

del término de treinta días.

Juzgado de la Contencioso administrativo.-San José. 5 de Junio de 1893.

> MELCHOR CAÑAS. Alejandro Jiménez Carrillo,

3 v. 3.

## Provincia de Alajuela.

Se ha presentado ante mi la señora Nicolasa Durán Sanchez, mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, en demanda de información posesoria para inscribir à su nombre en el Registro de la Propiedad, cinco fincas que dice haber adquirido después de viuda, haberlas poseido á título de propietaria hace más de diez y ocho añes, hasta hoy, pacifica y continuadamente y están situadas, la primera en el barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero y las demás en el barrio de Santa Gertrudis, distrito segundo, cantón tercero, provincia de Alajuela.—1ª Terreno plano y laderoso, como de dieciocho hectáreas, veinticinco áreas, parte de caña dulce y pasto y lo demás de milpear y de montes, lindante:-Norte, con propiedad de Tiburcio Artavia y yurro de por medio, con ídem de Juan Brenes:—Sur, con propiedad de Manuel Ballesteros y Juan Florentino Quesada:—Este, con idem de Andrés Chaves, yurro de por medio en parte; y Oeste, calle en medio, con propiedad de Juan Brenes y río Tacares en medio, con idem de Juan Rojas, José Madriz y Braulio Oviedo. No tiene más gravamen que la servidumbre pasiva de entrada bajo tranquera en favor de las propiedades de Manuel Ballesteros y Julio Oviedo: lo hubo por compra a Manuel María Quesada y Miguel Salas y por herencia de su finado padre José Durán. - Vale cuatro mil pesos.—2" Casa de habitación, construída de horcones, madera labrada, tabiques y teja de barro, como de nueve metros de largo y como de ocho metros de ancho, con el terreno en que está ubicada, plano y laderoso; de café y pastos, como de tres hectáreas y cincuenta areas, con la servidumbre de una paja de agua que lo atraviesa de Norte á Sur y lindante:-Norte, con propiedad de Maria Francisca Quesada:—Sur, con idem de Salvador Vargas:—Este, rio Tacares en medio, con propiedad de Juan Brenes; y Oeste, calle en medio, con idem de Braulio Oviedo y de Nicolasa Durán: lo hubo por compra a Blas Araya y por herencia de su finado padre José Durán y la casa por haberla construído; y vale quinientos pesos.—3ª Terreno laderoso é inculto, como de setenta áreas, libre de gravamen y lindante:-Norte, con propiedad de José Madriz:-Sur y Este, con idem de Juan Rojas, calle en medio; al Este y Oeste, yurro en medio, con idem de Vicente raya: lo hubo por compra al finado Juan José Arce; y vale cien pesos.—4ª terreno plano y laderoso, de caña dulce, libre de gravamen, como de treintaicinco áreas y lindante:—Norte y Oeste, con propiedad de Braulio Oviedo:-Sur, con ídem de Vicente Araya; y Este, calle en medio, con idem de Nicolasa Durán: lo hubo por compra á Esteban Quesada y vale cien pesos.—5" terreno plano, de café, como de diecisiete areas y cincuenta centiáreas, sin más gravamen que la servidumbre de una paja de agua que le pasa por el angulo Sudeste y lindante:—Norte, calle en medio, con propiedad de Antonio Rojas:—Sur, con idem de Manuel Ballesteros y Esteban Quesada:-Este, calle en medio, con idem de Rafael Víquez; y Oeste, con la confluencia de las dos calles: lo hubo por compra alfinado Adriano Araya; y vale cincuenta pesos. La persona que tenga oposición que hacer, ocurra dentro de treinta días que la ley señala.

Alcaldía única de Grecia, 7 de Junio de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo,

A la una de la tarde del veintiséis de iente mes se rematará en el maior postor y en la principal del Palacio Munic e esta ciudad, la que se des cribe así:-"Terre oustante de cuarenta y una hectáreas, seis áreas, una centiárea y cuarenta decimetros cuadrados, situado en San Mateo y lindante:-Norte, propiedad de Juan Campos Acuña y con un lote de esta misma finca:-Sur, carretera nacional en medio, con idem de Ramón Solano, María Campos y Joaquín Granados: Este, con idem. de Pablo Cordero, José Chacon y Serafin Arce; y Oeste, con idem de Rafael Bermúdez y Francisca González"—En el terreno descrito existe una casa de habitación cubierta con teja, de doce metros, quinientos cuarenta milímetros de frente, por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo. La finca descrita está formada por una parte de la inscrita en el Registro Público. sección de la propiedad, partido de esta provincia, folio trescientos cinco, tomo ciento cinco, bajo el número seis mil ochocientos treinta y cinco, asiento uno, y por la inscrita en el mismo Registro, partido citado, tomo treinta y cinco, folio setenta y nueve, bajo el número dos mil setecientos noventa y tres, asiento uno. Valorada en tres mil seiscientos pesos. Pertenece según el Registro á la sucesionde Ciriaco Bermudez López; pero habiendo sido vendida por éste al señor Hipólito Ramírez Vargas y no teniendo Ramírez dinero para pagar el precio, dentro del término fijado por sentencia judicial, ha pedido, de acuerdo con el albacea de dicha sucesión, la venta de la finca expresada, para con el producto hacer un abono ó pagar todo lo que según la sentencia relacionada adeuda á la sucesión. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 8

de Junio de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ardilión Castro, Sr10.

Convocase à las partes en la mortuoria de los conyuges Ambrosio Arias Argüello y Maria Garro Vargas, que fueron mayores de el d v de este vecindario, à una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del 21 del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Junio 8 de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ardilión Castro, Srio.

## Provincia de Cartago.

El señor Francisco Gómez Redondo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mi, pidiende información posesoria de un terreno que posee hace más de diez años, situado en el Barrio de los Angeles, distrito tercero cantón primero de esta provincia, constante de 1 hectárea 39 áreas 77 centiáreas y 92 decimetros cuadrados, que linda: Norte, propiedad de Trinidad Rojas, calle en medio: Sur, propiedad de Francisco Leandro: Este y Oeste, idem de Joaquina Ramírez, calles en medio.

No tiene gravamen, lo adquino por compra a Salomé y Juana Brenes Valverde y vale doscientos pesos.—Se publica este edicto para que todo el que tenga interés 6 se crea con derecho al terreno se presente dentro de l

treinta dias á legalizar o antemi.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago. - 2 de Junio de 1893.

JENARO SAENZ.

Patricio Arias. 3 2 Pant Percira.

Convocase a to os los interesados y herederos en la sucesión del señor l'edro Madrigal, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, à una junta que cendra lugar en este despacho à las doce del dia diez y siete del corriente mes, à fin de que nombren albaceas propieta rio y suplente y darles a conocer el inventario y avalúo practicados.

Alcaldia 1º de la ciudad de Cartago.—6 de Junio de 1893.

VALERIO MORÚA.

Jesus Gutierres.

Pant. Pereira.

Convocase à los interesados en la mortuoria del Presbitero don Domingo García, á una junta que se efectuará el día veintiuno del presente mes en este despacho, con objeto de que vean si se ponen de acuerdo en los puntos objetados de la partición.

Juzgado de la instancia de la provincia de Cartago.

6 de Junio de 1893.

BLAS PRIETO. J. León Guevara,

tago.-6 de Junio de 1893.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora doña Felicitas Sancho Oreamuno, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del

día veinte del mes en curso, para que digan acerca de la oposición hecha al proyecto de la partición. Juzgado de 1º instancia civil de la provincia de Car-

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srio.

A las doce del lunes diez de Julio próximo entrante, se remataran en la puerta de esta oficina y en el mejor postor dos fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo trescientos sesenta y dos, folios noventa y nueve y ciento quince, bajo los números catorce mil seiscientos once y catorcemil seiscientos quince, asientos uno; valoradas: la primera, que es una casa de adobes con el solar en que está construída, en trescientos veinticinco pesos; y la segunda, que es un terreno de sembrar granos, en cien pesos. Pertenecen al juicio de sucesión de Mateo Chaves Moya y Josefa Madrigal Rosas, que fueron cónyuges, el primero agricultor, la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este vecindario; y se venden á solicitud de mencionado, previa justificación de la necesidad y utilidad de la venta, con citación y audiencia del señor A-

Alcaldia única del Paraíso, 6 de Junio de 1893.

DIEGO CORRALES.

Julián Quesada. 3 2

Ramon Uclés.

Convocase á todos los interesados en la sucesión de la señora Toribia Mata Brenes, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, a una nio de 1893. junta que tendrá lugar en este despacho á las 12 del día veintiuno del cormente, à fin de darles à conocer el in-

ventario y avalúo praeticados y los reclamos que hay pendientes contra la sucesión.

Alcaldia 1º de la ciudad de Cartago, 8 de Junio de 1893.

VALERIO MORUA.

Pant. Pereira.

R. E. Culiero.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de doña Agustina Matamoros García, que fué mayor de edad, viuda, de oficio domestico y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del día veintiséis del mes en curso, con objeto de que nombren albaceas, propietario y suplente y digan de inventario y avalúo practicados y de los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago, 8 de Junio de

1893.

JENARO SAENZ.

R. E. Cubero. 3 2

José A. Poveda.

#### Provincia de Heredia.

A las doce del miércoles 28 del corriente mes remataré en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los derechos correspondientes à Silvano Bolaños y Micaela Zuñiga, en la finea que se describe así: casa de habitación junto con el solar en que está ubicada, lindante: al Norte, con Pedro Joaquín León: Sur, calle pública de por medio, con propiedad de Rafael Bolaños: Este, con propiedad del referido Pedro Joaquín León; y al Oeste, con propiedad de los señores Rafael Gonzalez Arce y Joaquín Campos. Mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decimetros cuadrados; situado en el barrio de San Vicente de la villa de Santo Domingo, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Heredia. — Valorada en \$ 3,500. — Se venden en virtud de ejecución que Juan Ramón Rodríguez González sigue á los ejecutados Silvano Bolaños Zúñiga y Micaela Zúñiga, único apellido, por pesos. —Se admiten propuestas arregladas

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—7 de Junio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,

#### REGIMEN MUNICIPAL.

## LICITACION

Convocanse licitadores para la construcción del edificio de la escuela de minas de Laberia, cuya obra se levantara con-

forme el plano aprobado por el Gobierno.

El edificio tendra cincuenta varas de frente, por siete de fondo y un corredor del mismo largo de la casa, por cuatro de ancho, dividido en cinco piezas principales, un zaguán y una pieza en la cabecera del corredor; las paredes serán de enchimiento y formado el cajón con reglas, alto de estas: cinco varas; espesor de las principales: doce pulgadas, y las divisorias seis pulgadas, con un zócalo de cal y canto por el lado de la calle, de una vara de alto y repelladas con mezcla. Los horcones de madera negro, las soleras, alfajías, reglas y tabla que se ocupe, de cedro, el techo de teja de barro amasado con mezcla y además, canal de zinc para recoger las aguas; la acera del edificio será de piedra labrada y de una vara de ancho. La portada será de arce de ladrillo y con adornes por el lado de la calle. Las puertas, dos que dan á la calle serán de cuadros al estilo moderno, las que dividen las piezas serán media de cuadro y media de vidrio y las que caen al patio lisas y fuertes. Las ventanas serán de dos hojas de cuadro y con vidrieras de subir y bajar. Puertas, ventanas y vidrieras serán pintadas. El piso de las salas será de madera y se ocupara nispero; las viguetas, piedra para las basas y de pochote la tabla, este deberá tener ventilado suficientes. En el patio habrá una canal de piedra para desagüe, una pila para recoger agua y un excusado de pozo. El grueso de las piezas de madera será el proporcional al largo de las mismas.

Las propuestas se dirigirán al Presidente de esta Junta, en pliego cerrado y rotulado así: "Propuesta Escuela de Ninas" hasta las doce del día veinticinco del corriente, en que se abrirán para aceptar la que mejor convenga á los intereses de esta junta, no aceptando la que pase de \$ 6.000-00.

Junta de Educación de Liberia, 5 de Junio de de 1893.

R. E. ALVARADO.

## IMPUESTOS MUNICIPALES.

Los que corresponden á este cantón, deben pagarse en la Tesorería respectiva, del 1º los interesados para pagar deudas y costas del juicio al 15 de Julio próximo. Ley de 8 de Junio de

Junio 10 de 1893.

C. ESQUIVEL.

## ANISO.

El sábado próximo á las 12 m. habrá remate de animales en el lugar acostumbrado, frente al '-da Sur del Mercado de esta ciudad.

Agencia Principal de Poncia de San José, 12 de Ju-

GREGORIO FUENTES G.

#### OPERACIONES

del Tesoro municipal de la Unión, en el mes de Mayo

de 1893.

INGRESOS.

#### Fondos de Propios.

Balance existente en caja	5	2823-85
Capital abonado \$ 300-00		
Réditos de capital 67-50		
Destace de ganado vacuno 168-00		
Destace de cerdos 9-00		
Dominó 6-00		
Vinaterías 36-00		
Alumbrado 24-54	\$	611-04

#### Fondos de Policía.

Multas de animales Subasta de animales Multas generales	3-90 42-75 30-00	\$	83-90
		\$ :	3518-79

#### EGRESOS.

#### Fondos de Propios.

Capital à interés	\$ 500-00	
Oficinas	27-50	
cio municipal, cañerfa y alum- brado público	560-15	\$ 1300-65
_		-

#### Fondos de Pelicia.

Sueldos y subvenciones	5	So-00 1-10	\$	81-10	
			\$ 1	1381-75	

#### DEMOSTRACIÓN.

Ingresos	\$ 3518-79
Egresos	1381-75
Balance existente en caja en la fecha	2137-04

S. E. ú O.

La Unión, Junio 5 de 1893.

1803

El Tesorero,

José M. Coto.

Jefatura Política de la Unión.

V. B.

CARLOS GARCÍA.

## ESTADO

de los fondos municipales en Limón.

#### Mayo 31 de 1893.

1093.			
	Por saldo del mes próximo pasado	\$ 30-00 155-00 27-00 447-50 15-00 7-50 12-30 15-00 80-00 117-20 58-00 7x-75 17-75 150-25 36-75 7-50 4-00 2-00	\$ 5250-30
	· bailes Limón	7-50 4-00	
	una suma devuelta por el Agente de Policía	8-00	
	sp boleta número 914 omisión de una patente de mercaderías por me-	1-50	0.1-01
	nor	5-00	\$ 1281-00 6531

nador..... \$ 1127-39 comisión de entradas al 76-86 6 010..... - saldo para igualar.... \$ 5327-05

\$ 6531-30 \$ 6531-30

Junio 1. Per saldo del mes próximo

Mayo 30, A giros del señor Gober-

pasado.....

S. E. ú O.

Tesoreria Municipal de la comarca. Limón, Junio 1º de 1893.

V. B.

W. B. UNCKLES.

\$ 5327-05

Número.

0212 0279

Gobernación de Limón.

Balvanero Vargas.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan fueron tomados por la policia de este cantón y depositados en calidad de per lidos, los animales siguientes:

Mayo 19. Una vaca tigrilla, medio mora, marcada. Un caballo blanco, de regular tamaño, marcado ,, , ,, pequeño, moro, con un fie-TTO ASI L Una vaquilla sarda, mostrenca.

media mora, marcada. con un fierro semejante á una (I. Las personas que se creyeren con algún derecho á los ani-

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. Villa de Guadalupe, Junio 7 de 1893.

males indicados, se presentarán á legalizarlo en el término de

NICOLAS ZELEDÓN.

## aviso

Por orden de esta policía, se han depositado por el término de tres meses los animales de la siguiente lista, en concepto de perdidos, para que los que se consideren con derecho à ellos, se presenten en esta oficina oportunamente á reclamar el que les asista.

Mayo 12—Una vaca amarilla, cachos al tiro, uno de ellos romo y herrada.

,,-Un ternero amarillo, herrado. 15-Una yegua melada, sin fierro y con una potranca al pie.

17-Un caballo bayo, vicjo, con las cuatro patas 21-Un ternero hosco, pailetas, herrado.

26 Una ternera achiota, como de un año, sin fierro. 28-Un caballo negro, viejo, trotón, herrado. Jefatura Política. Grecia, 31 de Mayo de 1893.

P. BARAHONA S.

## ANUNCIOS.

## AVISO.

Consulado de los Estados Unidos de Ve nezuela en San José de Costa-Rica, á 2 de Junio de 1893.

Ayer falleció en esta ciudad, recien llega-

do á ella, el ciudadano venezolano Juan de la Cruz Rivera, médico de la Universidad de Caracas. Lo publico, en cumplimiento de lo dispues-

to en el artículo 48 de la Ley de 31 de Mayo de 1887 sobre servicio consular de los Estados Unidos de Venezuela.

> B. MARICHAL C., Cónsul.

# JOSÉ R. CHAVARRIA,

## ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO,

Despacha en el bufete del Licenciado don Mauro Fernández.

Nº 25, calle 22 Sur.

3-2

-30

\$ 6531-30

3-3

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Barba.

Mes de Abril.

Fecha 9: viene de S. Isidro, destinado a Martiliano Guillén, el cual no se conoce.

Fecha 23: viene de S. Mateo, destinado á Catalina Carvajal, la cual no es conocida.

#### Mes de Mayo.

Fecha 16: viene de Heredia, dstinado á José Mª Ulate, el cual lo rehuso.

Fecha 16: viene de Heredia, destinado á Francisco Ruiz,

Fecha 17: viene de Alajuela, destinado á Felipe Ulate, el cual vive lejos. Junio 1º de 1893.

El telegrafista,

P. E. Vilchez.

## LOTERIA

## del Hospicio Nacional de Locos.

Nómina de los números que resultaron premiados en el sorteo octogésimo tercero, verificado el día 11 de Junio de 1893, con asistencia del señor Alcalde 1?, del señor Inspector de la Loteria y de los miembros de la Junta de Caridad que suscriben.

...... .... .....

Valor.

500

	0.00		900
	0318		20
	0718		100
9	1310		1000
3	1410		20
	1513		20
ı	1599		20
8	1632		20
	1694		
9	1765		-20
п			50
81	1891		20
1	1910		20
1	2121		20
1	2248		20
Î	2465		20
1	2657		20
1	3028		20
1	3055		20
1	3064		
1			20
1	3176		20
1	3248		_ 20
1	3259		100
1	3351		50
1	3456		20
1	3554		20
1	3584		50
н	3959		20
1	4218		20
ı	4331		
1			20
ı	4381		20
ı	4562	*************	20
ı	4850	*************	20
ı	4992		20
ı	5298		20
п	5376		20
н	5464		20
L	5575		20
п	5780		20
L	5938		
ı	6291		20
1		***************************************	20
ı	6540	*************	20
ı	6597	***********	20
ı	6625	***************************************	20
ı	6682		20
ı	7158	*************	20
	7159		20
	1E 7160		20
	7159 7160 7161		20
R	7162		
	7163		20
	7164		2000
	7104	**********	20
	7165	*************	20
-	7166	***************************************	20
3	2 / 10/	***************************************	20
	7168	***************************************	20
	7175		20
	7177		20
	7586	************	20
	7679	***************************************	20
	7712		20
	7782		
	7959	***********	20
	7980		50
	7,500	*************	20
	Toroxi	nó el acto.	
	JENARO	LEIVA, DANIEL NICOL	D. 14

JENARO LEIVA, Alcalde 19 Tobías Zúñiga,

DANIEL NUNEZ, Presidente. G. W. WAHLE, Vocal.

INOCENTE MORENO, Vocal suplente.

Vocal.

DEMT. IGLESIAS, Inspector.

CARLOS ECHEVERRÍA,

Tesorero.

JUAN J. ULLOA G., Secretario.

NOTA. -Todos los billetes cuyos números terminen en 63 ó sean las dos últimas cifras del número que obtuvo el premio mayor, tiene cada uno diez pesos de premio.